

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.237/2023

Título: Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 306/23, de fecha 28 de marzo, por el que se modifica el apartado 13 de las bases de subvenciones para la Campaña de Navidad 2022/2023.

BDNS (Identif.) 660351

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocato->

ria/660351)

-Se modifica el apartado 13 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para la Campaña de Navidad 2022-2023, con el siguiente tenor literal:

“El plazo de justificación de las subvenciones que se otorguen será, como máximo, de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que se dicte la Resolución de concesión sin perjuicio de que el mismo pueda ser ampliado antes del vencimiento del plazo de justificación inicialmente establecido, de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Córdoba, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde Delegado de Comercio, Antonio Álvarez Salcedo.